

DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

**12 ABR 2018** PROYECTO ORDENANZA N° -CM-18 . 823-18 a a a

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Crea el Registro de Conductores Inhabilitados, Suspendidos, y/o sancionados para conducir, por una autoridad judicial o administrativa competente.

**ANTECEDENTES**

Provincia de Neuquen

**FUNDAMENTOS**

Que las Ordenanzas Municipales establecen la sanción de inhabilitación para conducir y la posibilidad de la suspensión preventiva de la licencia de conducir; cuando se produzcan violaciones a las normas de tránsito; especialmente conduciendo en estado de alcoholemia positiva.

Que la Ley Nacional de Tránsito N°: 26.363; crea el Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito (Re.N.A.T.); el que dependerá y funcionará en el ámbito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en los términos que establezca la reglamentación de la presente ley; el cual registrará los datos de los presuntos infractores, de los prófugos o rebeldes, de los inhabilitados, de las sanciones firmes impuestas y demás información útil a los fines de la presente ley que determine la reglamentación.

Que resulta necesario y conveniente para prevenir accidentes de tránsito y viales que exista un registro local de conductores inhabilitados y/o suspendidos que puedan ser consultados por los vecinos, padres, etc, sobre el que se puedan hacer denuncias en caso de violaciones a esas prohibiciones.

Que dicho registro aún no está conformado.

Que es facultad del Municipio crear y mantener dicho registro.

AUTOR: Intendente Municipal - Ing. GENNUSO; Gustavo..

COLABORADORES: Jefe de Gabinete , Sr. Marcos Barberis - Juez de Faltas , Dra Débora Bietti; Subsecretario de Tto y Tte , Sr. Gustavo Fresone y Director de Tto y Tte Municipal, Sr. Carlos Catini.

El proyecto original N.º /2018, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2018, según consta en el Acta N.º /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

- Art. 1º) CREASE** : el Registro de Conductores Inhabilitados y Suspendidos, en el cual se incluirán las personas sancionadas para conducir por autoridad judicial o administrativa competente (Juzgado de Faltas).
- Art. 2º)** En el Registro de Conductores Inhabilitados y Suspendidos se consignaran los datos personales del sancionado, la causa de inhabilitación o suspensión, la duración de esta y la autoridad que la dicto.
- Art. 3º)** El Registro de Conductores Inhabilitados y Suspendidos será elaborado por la autoridad municipal competente y de acceso público.
- Art. 4º)** Los Juzgados de Faltas de la ciudad, deberán informar a la Autoridad que lleve el Registro (Subsecretaria de Tto y Tte), todas las sentencias de inhabilitación y suspensión en el plazo de 10 días de quedar firme en sede administrativa.
- Art. 5º)** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 6º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido archívese.

MARCOS BARBERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE CUSTAVO GENNUSO  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche